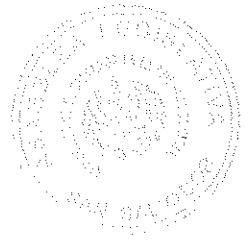




ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 684

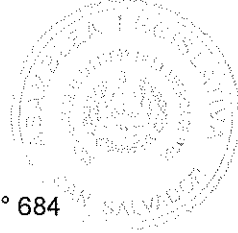
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 490, de fecha 14 de octubre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 193, Tomo No. 389, del 15 del mismo mes y año, esta Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él delegare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, el Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto hasta de \$20,000,000, recursos destinados al "Programa de Agua y Saneamiento Rural"; además, autorizó suscribir el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe No. GRT/WS-12281-ES, el cual sería administrado por el BID, por un monto de hasta \$24,000,000 y cuyos recursos servirían para financiar los gastos de contrapartida del referido programa; dichos convenios fueron aprobados mediante Decreto Legislativo No. 608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del citado mes y año.

- II. Que del total de recursos aprobados en ambos convenios por \$44,000,000, al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, se le asignaron \$23,000,000, de los cuales \$3,800,000 provienen del Préstamo No. 2358/OC-ES y \$19,200,000 de Donación No. GRT/WS-12281-ES, recursos que servirán para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Código 5627 "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente I", habiéndose devengado al cierre del ejercicio 2016 la cantidad de \$20,022,114 (\$3,604,088 de préstamo y \$16,418,026 de donación) y reflejando un saldo disponible de \$2,977,884 (\$195,911 del préstamo y \$2,781,973 de donación); el cual se requiere incorporar en esta oportunidad con el propósito de ejecutar dos proyectos de introducción de agua potable y saneamiento básico en los municipios de Apastepeque, departamento de San Vicente y Victoria, departamento de Cabañas, que actualmente están en proceso de contratación; así como, finalizar un proyecto de ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en el municipio de Comalapa, Chalatenango y dos proyectos de introducción del sistema de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Ilobasco, Cabañas; los cuales se encuentran dentro del Programa 5627 antes citado.

- III. Que mediante Nota CES-45/2017, de fecha 10 de enero de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo, autorizó una prórroga del último desembolso de ambos Convenios, para el caso de los recursos del Contrato de Préstamo 2358/OC-ES, por un



período de cinco meses; por lo que el nuevo plazo se extiende hasta el 8 de julio de 2017 y para el Convenio de Donación GRT/WS-12281-ES, para un período de diez meses, cuyo plazo se extiende hasta el 8 de diciembre de 2017.

- IV. Que con el propósito que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local pueda disponer de los referidos fondos de préstamo y donación, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 590, de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 414, del 1 de febrero del mismo año, incrementando en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con la cantidad de \$2,781,973 y en el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de \$195,911. Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, se incrementa en la Unidad Presupuestaria 14 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado, las asignaciones de la Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador, con el monto de \$2,977,884 y finalmente, en la Sección B – Presupuestos Especiales, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS, en el Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, se incrementan en el literal B. Ingresos, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 222 Transferencias de Capital del Sector Público, Fuente Específica 2220700 Ramo de Hacienda, el valor de \$2,977,884 y en la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, se adicionan las Líneas de Trabajo 05 Programa de Agua y Saneamiento Rural con el monto de \$195,911 y 06 Programa de Agua y Saneamiento Rural (Contrapartida), con el monto de \$2,781,973.

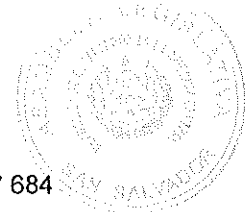
POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, en los rubros que se detallan a continuación, incorpórase en la fuente específica, con los montos que se indican:



En el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incorporase la fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. GRT/WS-12281-ES entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su calidad de Administrador del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Agua y Saneamiento Rural, ratificado por medio del Decreto Legislativo No.608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del citado mes y año (Ramo de Hacienda/Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local \$2,781,973)

2,781,973

En el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementase la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

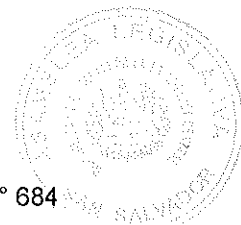
Préstamo No. 2358/OC-ES, negociado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recursos que se utilizarán para financiar el "Programa de Agua y Saneamiento Rural", aprobado por medio del Decreto Legislativo No.608, de fecha 4 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 390, del 8 del citado mes y año (Ramo de Hacienda/Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local \$195,911).

195,911

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementa la asignación de gastos que se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
14 Programa de Erradicación de la Pobreza, Prevención de la Violencia y Compensación a Víctimas del Conflicto Armado	Apoyo al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador	2,977,884	2,977,884
2017-0700-3-14-01-22-3 Préstamos Externos		195,911	195,911
22-5 Donaciones		2,781,973	2,781,973
Total		2,977,884	2,977,884



Art. 2. En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II – GASTOS, aumentase la fuente específica de ingresos y adicionanse en la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, las Líneas de Trabajo 05 Programa de Agua y Saneamiento Rural y 06 Programa de Agua y Saneamiento Rural (Contrapartida), con su propósito y asignaciones de gasto, con las cantidades que se indican a continuación:

0505 FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		2,977,884
22 Transferencias de Capital		
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda	2,977,884	
Total		2,977,884

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador		
05 Programa de Agua y Saneamiento Rural	Ampliar la cobertura de Agua y Saneamiento con sistemas sostenibles, tanto desde el punto de vista ambiental, como en su operación y mantenimiento en diferentes zonas rurales del país.	2,977,884
06 Programa de Agua y Saneamiento Rural (Contrapartida)	Ampliar la cobertura de Agua y Saneamiento con sistemas sostenibles; tanto desde el punto de vista ambiental, como en su operación y mantenimiento en diferentes zonas rurales del país; financiado con recursos no reembolsables provenientes del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC).	195,911
		2,781,973
Total		2,977,884



4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador		200,581	2,777,303	2,977,884
2017-0505-3-03-05-22-3 Préstamos Externos	Programa de Agua y Saneamiento Rural			
06-22-5 Donaciones	Programa de Agua y Saneamiento Rural (Contrapartida)	195,911		195,911
		4,670	2,777,303	2,781,973
Total		200,581	2,777,303	2,977,884

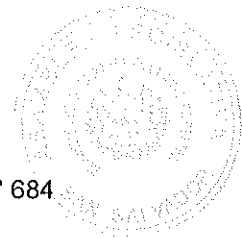
Asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión Pública Código 5627 "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente I", con cargo a Préstamos Externos y Donaciones, con un monto de \$2,977,884, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador					2,977,884
	05 Programa de Agua y Saneamiento Rural					195,911
5627	Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente I	Préstamos Externos	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2017	195,911
	06 Programa de Agua y Saneamiento Rural (Contrapartida)					2,781,973
5627	Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente I	Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2017	2,781,973
Total						2,977,884

Los recursos provenientes de Préstamos Externos y Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, deberán ser aplicados, así: \$195,911 a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y US\$2,781,973 a la Fuente de Recursos 19 Gobierno de España.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.



DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a un día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO
IEPM/vlgc

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO